

**PROPONE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE SUSPENSIONES EN LOS
TERMINOS DEL ART 223 BIS LCT. DENUNCIA ENTIDAD SINDICAL**

Buenos Aires, 4 de mayo de 2020

Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

S _____ / _____ D

IGNACIO NICOLAS GARIONI, en mi carácter de letrado apoderado de **NIKOLS ARGENTINA S.A.**, empresa con domicilio legal en la calle Viamonte 759 6* Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 1650, 2do cuerpo, 5to piso, oficina 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo igarioni@estudiolabake.com.ar; Tel. 6072-6942; Cel. 116255-5955), a Ud. respetuosamente me presento y digo:

I.- PERSONERIA

Que de conformidad con la copia de poder general que adjunto al presente y sustitución a favor del suscripto, respecto de las cuales presto juramento de ley en cuanto a su autenticidad y vigencia, he sido designado apoderado de NIKOLS ARGENTINA S.A., y en tal carácter me presento a V.S.

Vanina Carla Miguez

**II.- DECLARACION JURADA. CONSTITUYE DATOS DE
CONTACTO POR MEDIO DIGITAL**

De conformidad con lo establecido por el Art 4 de la Res. 397/20 del MTESSN (BO 30/04/20), y en los términos del Art 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), se presta declaración jurada respecto al cumplimiento de los requisitos de la normativa que se invoca en la presente como fundamento del derecho y pretensión esgrimida, como así también respecto de la autenticidad de la presente, de las firmas insertas en este documento y en sus anexos, y de la totalidad de la documentación adjunta.

Para el caso en que esta autoridad de aplicación lo entienda procedente, se ponen a su disposición todos los documentos originales.

En el mismo sentido, bajo declaración jurada en los términos de la normativa citada, mi mandante se compromete a mantener el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma durante el periodo inherente al ejercicio del convenio que aquí se propone.

Finalmente, y de conformidad con el estado de excepción imperante, denuncio y constituyo los siguientes datos de contacto de esta parte:

1.- Mail personal del suscripto: igarioni@estudiolabake.com.ar

2.- Celular personal del suscripto: +54911-6255-5955

IF-2020-30335162-APN-MT

3.- Teléfono fijo de contacto: 0116072-6942

II.- OBJETO

Que siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi mandante, y de conformidad con lo establecido en el Art 2 de la Res. 397/20 del MTESSN (BO 30/04/20), vengo por la presente a peticionar la suspensión del personal de mi instituyente en los términos del Art 223 bis LCT, todo ello en base a las consideraciones vertidas en el acta acuerdo anexa a la resolución mencionada.

III.- FUNDAMENTA

Mi instituyente explota un establecimiento dedicado la correduría de seguros generales en el domicilio sito en la calle Viamonte 759 6* Piso de la CABA, que como consecuencia de las medidas decretadas por el DNU 297/20, sus modificatorias, complementarias y concordantes, vio completamente paralizada su actividad, sin posibilidad alguna de generar ingresos. Ello transformó en terminal la situación de crisis que arrastraba de años anteriores por la situación económica imperante en nuestro país.

Que, a fin de hacer frente a dicha crisis, y ante la imposibilidad de generar ingresos, resulta menester suspender a los empleados del establecimiento que no pueden prestar tareas por medio de teletrabajo, acordando una asignación no remunerativa en los términos del Art 223 bis de la Ley 20.744 (en adelante LCT).

IV.- LA MEDIDA

1.- Se requiere a la entidad sindical su conformidad a fin de proceder a suspender por sesenta (60) días a contar desde el 1ro de abril de 2020, al personal que se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente.

2.- Como consecuencia de ello, se abonará a dicho personal una suma equivalente al 75% del salario neto que le hubiere correspondido en caso de haber laborado. Se realizarán la totalidad de los aportes y contribuciones previstos por las leyes 23660, 23661, como así también los aportes sindicales correspondientes.

3.- Las suspensiones podrán ser revocadas durante el plazo de vigencia del presente de forma unilateral por mi mandante, de forma total o parcial, para el caso que las normativas de emergencia y la situación económica, permitan y justifiquen, ya sea de forma total o parcial, a la totalidad o parte de la nómina suspendida, mediante comunicación previa al trabajador en cuyo caso se reanudará el vínculo en las mismas condiciones vigentes previo a la suspensión.

4.- No se encuentran alcanzados por el presente aquellos trabajadores excluidos del deber de asistencia al trabajo por la dispensa contenida en la Resolución 207/20 respecto de las personas con riesgo de salud.

5.- Durante la vigencia del presente convenio la empresa asume el compromiso de realizar los mayores esfuerzos a fin de mantener las fuentes de trabajo, no

IF-2020-30335162-APN-MT

pudiendo en consecuencia reducir la nómina de trabajadores como así tampoco efectuar medidas de despido sin causa, o despidos y/o suspensiones por causales de falta o disminución de trabajo, y/o fuerza mayor.

6.- A todo evento, se declara bajo juramento que NIKOLS ARGENTINA S.A cuenta con CUATRO (4) empleados bajo relación de dependencia encuadrados en el CCT 130/75, cuyos datos obran en el Anexo I de la presente, y que la totalidad de los mismos queda sujeta a la suspensión aquí requerida.

V.- SOLICITA VISTA A LA ENTIDAD SINDICAL Y HOMOLOGACION

Por la actividad de mi instituyente, sus empleados se encuentran encuadrados en el CCT 130/75, siendo representados por la Sindicato de Empleados de Comercio de la República Argentina. Solicito se corra vista a la entidad sindical en los términos y condiciones del Art 2 de la Res. 397/20 del MTESSN.

Una vez recabada su conformidad, o bien cumplido el plazo establecido por la norma citada, solicito se tenga por perfeccionado el convenio en los términos aquí expuestos, y se homologue el mismo.

VI.- PETITORIO

En virtud de lo expuesto, solicito:

- 1.- Se me tenga por presentado en el carácter invocado.
- 2.- Se tengan por constituidos los datos de contacto.
- 3.- Se tenga por presentada la propuesta de acuerdo en los términos del Art. 2 de la Res. 397/20 del MTESSN (BO 30/04/20).
- 4.- Oportunamente se homologue el acuerdo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

P/ NIKOLS ARGENTINA S.A.

Ignacio Nicolás Garioni

DNI 31.380.256

Apoderado

IF-2020-30335162-APN-MT